

Asunto T-48/03

Schneider Electric SA contra Comisión de las Comunidades Europeas

«Competencia — Concentraciones — Reanudación del procedimiento de control tras la anulación por el Tribunal de Primera Instancia de una decisión por la que se prohíbe una operación de concentración — Inicio de la fase de examen detallado — Renuncia a la concentración — Conclusión del procedimiento de control — Recurso de anulación — Actos lesivos — Interés en ejercitar la acción — Inadmisibilidad»

Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 31 de enero de 2006 II - 113

Sumario del auto

*Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos recurribles
[Art. 230 CE, párr. 4; Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo, art. 6, ap. 1, letra c)]*

Una empresa que, tras haber obtenido la anulación por el Tribunal de Primera Instancia de la decisión de la Comisión que le impedía realizar una operación de concentración, cede la empresa que había adquirido durante el plazo de que, en cualquier caso, disponía la Comisión para adoptar una nueva decisión no puede alegar que le perjudican la decisión de la Comisión —adoptada tras la decisión de cesión con arreglo al artículo 6, apartado 1, letra c), del Reglamento

nº 4064/89— de reanudar la fase de examen detallado de la operación, ni la decisión posterior de la Comisión de concluir formalmente el procedimiento, que había quedado privado de objeto.

(véanse los apartados 61, 67, 72 a 74, 84, 96, 97 y 101)